



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2138** de 2019

12 JUL 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Premio Nacional de Vida y Obra 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución No. 1678 del 11 de junio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Premio Nacional de Vida y Obra 2019*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Premio Nacional de Vida y Obra 2019</i>	Artes	Juan Antonio Cuellar Saenz	C.C. 80.411.745	Bogotá, D.C
		Patricia Elia Ariza Flórez	C.C. 20.326.319	Bogotá, D.C
		Juan Luis Mejia Arango	C.C. 8.351.889	Medellín, Antioquia

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día ocho (08) de julio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Premio Nacional de Vida y Obra 2019*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

#### Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
9	Persona Natural	<b>Pedro Alcántara Herrán Martínez</b>	C.C. 6.091.619	Alcántara, vida y obra.	\$60.000.000 y la publicación sobre su vida y obra.	No. 81419 del 25 de febrero de 2019
2676	Persona Natural	<b>Sergio Fausto Cabrera Cárdenas</b>	C.C. 70.066.032	Sergio Cabrera - candidatura al premio nacional de vida y obra 2019.	\$60.000.000 y la publicación sobre su vida y obra.	No. 81419 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Premio Nacional de Vida y Obra 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**Suplentes y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1969	Persona Natural	Silvia Castrillón Zapata	C.C. 21.364.914	Una vida promoviendo el libro y la lectura.
1965	Persona Natural	Cecilia Vargas Muñoz	C.C. 36.271.290	La chiva, una impronta nacional.

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria “Premio Nacional de Vida y Obra 2019” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81419 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Premio Nacional de Vida y Obra 2019”;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Premio Nacional de Vida y Obra 2019” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
9	Persona Natural	Pedro Alcántara Herrán Martínez	C.C. 6.091.619	Alcántara, vida y obra.	\$60.000.000 y la publicación sobre su vida y obra.	No. 81419 del 25 de febrero de 2019
2676	Persona Natural	Sergio Fausto Cabrera Cárdenas	C.C. 70.066.032	Sergio Cabrera - candidatura al premio nacional de vida y obra 2019.	\$60.000.000 y la publicación sobre su vida y obra.	No. 81419 del 25 de febrero de 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se hará en un solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019 y formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Premio Nacional de Vida y Obra 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Premio Nacional de Vida y Obra 2019”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, en el siguiente orden:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1969	Persona Natural	Silvia Castrillón Zapata	C.C. 21.364.914	Una vida promoviendo el libro y la lectura.
1965	Persona Natural	Cecilia Vargas Muñoz	C.C. 36.271.290	La chiva, una impronta nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria “Premio Nacional de Vida y Obra 2019”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81419 del 25 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria “Premio Nacional de Vida y Obra 2019”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir una publicación digital o impresa sobre su vida y obra.
- Contar con la designación y pago por parte del Ministerio de Cultura de un investigador profesional idóneo que se encargará de elaborar la investigación sobre la vida y obra del respectivo ganador.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Es deber de los ganadores de la convocatoria “Premio Nacional de Vida y Obra 2019”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores deberán poner a disposición de los investigadores designados para la publicación, las fuentes y el tiempo necesario para adelantar la investigación sobre su vida y obra.

**ARTÍCULO NOVENO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

12 JUL 2019

**CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**

Secretaria General  
Ministerio de Cultura

Proyectó: Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: OHPG, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Abogada Secretaria General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 4</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

## Premio Nacional de Vida y Obra 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de Julio del **2019**, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 52 postulaciones participantes en la convocatoria **Premio Nacional de Vida y Obra 2019**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a las siguientes postulaciones:

### GANADOR 1

**Rad. Número:** 9

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Alcántara, vida y obra

**Nombre del participante:** Pedro Alcántara Herrán Martínez

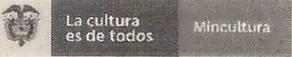
**Número de CC:** 6.091.619

**Cuantía:** Sesenta millones de pesos (\$60.000.000) cada uno y la publicación sobre su vida y obra.

**Concepto:** El jurado destaca del Maestro Alcántara su coherencia, dedicación e impacto. Indudablemente pertenece a los grandes artistas de Colombia. Sus dibujos y pinturas son una innovación formal en las artes y sus obras son reflejo de una época convulsionada y a la vez, expresión de un trazo muy personal, es un transformador de la escena plástica colombiana.

El más prominente aporte de Alcántara tiene que ver con el desarrollo de la gráfica a nivel nacional, especialmente desde la creación de la Corporación Prográfica a mediados de los años 70, generando importantes portafolios de artistas que gracias a él han comercializado y cotizado su obra. Sin duda es una vida dedicada al arte y a todas las expresiones del mismo y de la cultura: pintura, grabado, fotografía.

Su trabajo en el proyecto "Cali Ciudad Visible", ha tenido importante impacto social y se ha constituido en base para proyectos similares en otras ciudades del país.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 4</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Es un artista de mucha consistencia en la calidad y factura de su trabajo, con la permanente capacidad de reinventar su arte, manteniendo su sello inconfundible.

El maestro Alcántara ha sido además un activista social y político.

### **GANADOR 2**

**Rad. Número:** 2676

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Sergio Cabrera - candidatura al premio nacional de vida y obra 2019.

**Nombre del participante:** Sergio Fausto Cabrera Cárdenas.

**Número de CC:** 70.066.032

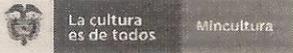
**Cuantía:** Sesenta millones de pesos (\$60.000.000) cada uno y la publicación sobre su vida y obra.

**Concepto:** Las películas y series de televisión que ha dirigido y producido Sergio Cabrera han sido un gran aporte e impacto para el desarrollo de la producción audiovisual de Colombia y a la presencia artística del país en el exterior.

Su obra y trayectoria han contribuido de manera fundamental y son un referente en la historia del cine nacional: desde "La Estrategia del Caracol", hasta sus series de televisión que van de "Escalona" (1991) hasta "Garzón Vive" (2017). Su trabajo cinematográfico y audiovisual ha sido merecedor del reconocimiento público y la vinculación de miles de espectadores. Sus producciones abrieron la puerta para que nuevos cineastas colombianos le apostaran a la realización de relatos nacionales.

Se destaca a su vez, su paso por la Cámara de Representantes, en la aprobación de la Ley de Cine de 1998, que le cambió positivamente y de forma definitiva, el desarrollo a la industria cinematográfica en nuestro país.

El trabajo de Cabrera ha sido altamente coherente y consistente a lo largo de sus más de 40 años dedicados al cine, desde la fotografía cinematográfica hasta la dirección y la producción.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 4</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Gabriel García Márquez se refirió a la Estrategia del Caracol de Cabrera como “la primera película que veo escrita en colombiano”.

Los jurados determinan e instan al Ministerio de Cultura otorgar un homenaje póstumo a la maestra Ana Consuelo Gómez Caballero, quien fue postulada para el Premio Nacional de Vida y Obra 2019, por su aporte y legado a la danza de nuestro país.

Adicionalmente el jurado decidió otorgar menciones de honor a las siguientes postulaciones:

**Rad. Número:** 1969

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Una vida promoviendo el libro y la lectura.

**Nombre del participante:** Silva Castrillón Zapata

**Número de CC:** 21.364.914

**Rad. Número:** 1965

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** La chiva, una impronta nacional.

**Nombre del participante:** Cecilia Vargas Muñoz

**Número de CC:** 36.271.290

De acuerdo con lo establecido en los términos de la convocatoria de estímulos 2019, la suplencia se ocupará de acuerdo con el orden de las menciones determinado en la presente acta.

El jurado Juan Luís Mejía Arango se declara impedido para evaluar el siguiente proyecto:

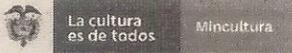
**Rad. Número:** 2806

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** El profe Jaime

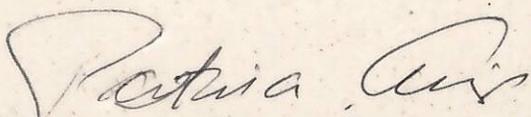
**Nombre del participante:** Jaime Uribe Espitia

**Número de CC:** 8.285.351

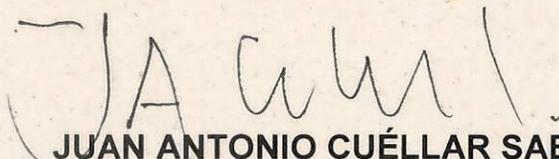
	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 4 de 4</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento alguno para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de julio del 2019 los suscritos miembros del jurado.



**PATRICIA ELIA ARIZA FLÓREZ**  
C.C 20.326.319



**JUAN ANTONIO CUÉLLAR SAENZ**  
C.C 80.411.745



**JUAN LUÍS MEJÍA ARANGO**  
C.C 8.351.889